



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.-258/14

Sucre, 16 de abril de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-72, de 28 de marzo de 2014, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 0307/14 de 27 de marzo de 2014, suscrita por el Sr. Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, H. Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **Contrato Administrativo Nº 070/2014 "CONSTRUCCION PAVIMENTO BARRIO VALLE HERMOSO" D-3**; para el tratamiento y consideración del mismo, a los fines previstos en el numeral 8 del Art. 16 de la Ley Nº 482 de los Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, el Sub Alcalde del Distrito 3 Lic. Wilber Sánchez Grimaldos, mediante Nota Cite Sub-Alcd. D-3 Nº 43/14 de 29 de enero del 2014, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación, para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCION PAVIMENTO BARRIO VALLE HERMOSO" D-3**, con un **Precio Referencial de Bs.- 216.843,45** (Doscientos Dieciséis Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 45/100 Bolivianos), definido como Método de Selección: CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 03/2014 de 04 de febrero de 2014, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCION PAVIMENTO BARRIO VALLE HERMOSO" D-3**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 04 de febrero de 2014, con Código Interno 037/14, número de confirmación: 1326309, **CUCE: 14-1101-00-444465-1-1**, (Primera Convocatoria), con un **Precio Referencial de Bs.- 216.843,45** (Doscientos Dieciséis Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 45/100 Bolivianos), definido como Método de Selección: CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisione de Calificación Obras Nº 008/14 de 13 de febrero de 2014.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Tec. Gabriel Aguilar (de la Dirección de Contrataciones) como Administrativo, el Lic. Wilber Sánchez (Sub Alcalde del Distrito Municipal Nº 3) como Solicitante y el Ing. Jesús Sanabria (Tec. Designado D-8) como Técnico, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de CUATRO (4) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 14 de febrero de 2014 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** sin Cite, de fecha 14 de febrero de 2014 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de contratación de la: **"CONSTRUCCION PAVIMENTO BARRIO VALLE HERMOSO" D-3**, al proponente **CONSTRUCTORA AG**, como representante legal la Ing. Mariela Karina Arancibia Gonzales, con un costo de **Bs.- 192.524,25** (Ciento Noventa y Dos Mil Quinientos Veinticuatro con 25/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución de **CINCUENTA Y NUEVE (59) DIAS CALENDARIO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE Nº 030/14 de 20 de febrero de 2014, APRUEBA el



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

INFORME DE LA COMISION DE CALIFICACION de fecha 14 de febrero de 2014 y ADJUDICA el Proceso "CONSTRUCCION PAVIMENTO BARRIO VALLE HERMOSO" D-3, al proponente CONSTRUCTORA AG, como representante legal la Ing. Mariela Karina Arancibia Gonzales, con un costo de **Bs.- 192.524,25** (Ciento Noventa y Dos Mil Quinientos Veinticuatro con 25/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución de CINCUENTA Y NUEVE (59) DIAS CALENDARIO, con estricta y absoluta sujeción a este contrato de acuerdo a los ITEMS descritos a continuación:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (Numeral)	Precio Total (Numeral)
1	INSTALACION DE FAENAS	GLB	1,00	1751,22	1.751,22
2	REPLANTEO Y CONTROL TOPOGRAFICO P/ PAVIMENTOS	M2	848,70	2,31	1.960,50
3	RETIRO Y TRASLADO DE LOSETAS HEXAGONALES	M2	848,70	15,10	12.815,37
4	MOVIMIENTO DE TIERRA C/MAQ. TERRENO SEMI DURO	m ³	127,31	20,06	2.553,84
5	EXCAVACION MANUAL TERRENO SEMI DURO	M3	2,93	85,04	249,17
6	DEMOLICION BORDILLOS DE H°C°	ML	202,85	15,95	3.235,46
7	CARGA Y TRANSPORTE DE MATERIAL DE EXCAVACION	M3	149,78	20,24	3.031,55
8	BORDILLOS DE H°S TIPO "B" 0.12X0.2X0.4 INCL EXCAVA	ML	202,85	98,60	20.001,01
9	PERFILADO NIVELADO Y COMPACTADO CON MAQUINARIA	M2	848,70	8,12	6.891,44
10	PROV. COL. Y CONFOR DE CAPA BASE H=15CM (INC COMP)	M3	127,31	110,55	14.074,12
11	PAVIMENTO RIGIDO E=15 CM TIPO "A" INCL. ANTISOL	M2	848,70	145,66	123.621,64
12	CORDON ANTISOCAVACION TIPO "A" 50% P.D.	m ³	2,93	491,96	1.441,44
13	LIMPIEZA GENERAL	GLB	1,00	897,49	897,49
					192.524,25
					Ciento Noventa y Dos Mil Quinientos Veinticuatro con 25/100 Bolivianos

Que, el Decreto Supremo N° 29565 aclara y amplía el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, disponiendo en su art. 2, numeral 5 (**Infraestructura**), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: "**CONSTRUIR, EQUIPAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA** en los Sectores de educación, salud, micro riego, caminos vecinales, **VÍAS URBANAS**, cordones, aceras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvial, mantenimiento y canalización de torrenteras".

Que, el proyecto "**CONSTRUCCION PAVIMENTO BARRIO VALLE HERMOSO**" D-3, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2014, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 21 de enero de 2014 con Preventivo N° 00773, Categoría Programática 17 0970 000, Código SISIN 11010002900000, Fuente 41, Organismo Financiador 119 con recursos Especificos, Partida de Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público" con un monto total autorizado de Bs.- 217.000,00 (Doscientos Diecisiete Mil 00/100 Bolivianos), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto: "**CONSTRUCCION PAVIMENTO BARRIO VALLE HERMOSO**" D-3, el proyecto se encuentra ubicado en el Barrio Valle Hermoso, Zona Tintamayu Distrito Municipal N° 3, el proyecto tiene el objetivo de mejorar la transitabilidad y accesibilidad al Barrio Valle Hermoso, sobre todo en época de lluvias y contempla la construcción de un Total de 848.70 metros cuadrados, que abarca 115.39 ml de pavimento rígido con un ancho promedio a pavimentar de 8.00 m. espesor de 15 cm según a la configuración de vía y características propias de suelo y ubicación.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 70/2014 para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCION PAVIMENTO BARRIO VALLE HERMOSO" D-3**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

➤ Documento Base de Contratación (de fs. 100 a fs. 244)
➤ Certificación Presupuestaria (a fs. 079)
➤ Especificaciones Técnicas (de fs. 40 a fs. 63)
➤ Informe Estudio de Suelos (a fs. 034)
➤ Certificación de Uso del Suelo (de fs. 84 a fs. 88)
➤ Resumen Ejecutivo del Proyecto (de fs. 93 a fs. 95)
➤ Número de Identificación Tributaria (a fs. 389)
➤ Registro de Beneficiarios del SIGMA (a fs. 393)
➤ Certificado del RUPE N° 101389 (de fs. 395 a fs. 396)
➤ Registro de Comercio de FUNDEMPRESA, (a fs.394)
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo (a fs. 392)
➤ Certificado de Solvencia Fiscal (a fs. 391)
➤ Garantía a Primer Requerimiento (a fs. 350)
➤ Garantía de Cumplimiento de Contrato (Solicitud de Retención del 7%) (a fs.398)

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (a fs. 98)
➤ Resolución de Aprobación del Documento Base de Contratación DBC (a fs. 99)
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES (a fs. 247)
➤ Designación de la Comisión de Calificación (a fs. 248)
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (a fs. 249)
➤ Resumen de Descalificación de Proponentes (a fs. 360)
➤ Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (a fs.372)
➤ Evaluación de Propuestas Técnicas (de fs.361 a fs. 366)
➤ Resolución de Adjudicación (a fs. 377)
➤ Formulario de Presentación de Propuestas (a fs. 371)
➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica (de fs. 367 a fs. 370)

Que, a fs. 5 cursa Certificación de Registro Nacional de Consultoría Ambiental RENCA N° 06256, de 07 de marzo de 2013 que el mismo tiene la vigencia hasta el 7 de marzo de 2014, que hasta la fecha se encuentra vencido el plazo de vigencia.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA"**, **"ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL"** Y **"RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL"**, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al Artículo 16. (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL), numeral 8 de la Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, que a la letra dice: "Aprobar contratos, de acuerdo a Ley Municipal."



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º.- APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 070/2014**, entre el GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Secretario Municipal Administrativo y Financiero y Secretario Municipal de Obras Públicas, respectivamente y por otra parte la "CONSTRUCTORA A.G." representada legalmente por la Sra. **Mariela Karina Arancibia Gonzales** para la ejecución del proyecto: "**CONSTRUCCION PAVIMENTO BARRIO VALLE HERMOSO**" D-3, de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs.- 192.524,25** (Ciento Noventa y Dos Mil Quinientos Veinticuatro con 25/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución de CINCUENTA Y NUEVE (59) DIAS CALENDARIO, con estricta y absoluta sujeción a este contrato de acuerdo a los ITEMS descritos a continuación:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario (Numeral)	Precio Total (Numeral)
1	INSTALACION DE FAENAS	GLB	1,00	1751,22	1.751,22
2	REPLANTEO Y CONTROL TOPOGRAFICO P/ PAVIMENTOS	M2	848,70	2,31	1.960,50
3	RETIRO Y TRASLADO DE LOSETAS HEXAGONALES	M2	848,70	15,10	12.815,37
4	MOVIMIENTO DE TIERRA C/MAQ. TERRENO SEMI DURO	m³	127,31	20,06	2.553,84
5	EXCAVACION MANUAL TERRENO SEMI DURO	M3	2,93	85,04	249,17
6	DEMOLICIÓN BORDILLOS DE H°C°	ML	202,85	15,95	3.235,46
7	CARGA Y TRANSPORTE DE MATERIAL DE EXCAVACION	M3	149,78	20,24	3.031,55
8	BORDILLOS DE H°S TIPO "B" 0.12X0.2X0.4 INCL EXCAVA	ML	202,85	98,60	20.001,01
9	PERFILADO NIVELADO Y COMPACTADO CON MAQUINARIA	M2	848,70	8,12	6.891,44
10	PROV. COL. Y CONFOR DE CAPA BASE H=15CM (INC COMP)	M3	127,31	110,55	14.074,12
11	PAVIMENTO RIGIDO E=15 CM TIPO "A" INCL. ANTISOL	M2	848,70	145,66	123.621,64
12	CORDON ANTISOCACION TIPO "A" 50% P.D.	m³	2,93	491,96	1.441,44
13	LIMPIEZA GENERAL	GLB	1,00	897,49	897,49
					192.524,25
					Ciento Noventa y Dos Mil Quinientos Veinticuatro con 25/100 Bolivianos

Art.2º.- INSTRUIR al Ejecutivo Municipal, de manera previa, al inicio de obras, presentar la actualización del Certificado **RENCA** de la Unidad Ambiental Municipal (Dirección de Medio Ambiente del G.A.M.S), **RENCA INSTITUCIONAL N° 06256** en el Registro Nacional de Consultoría Ambiental.

Art.3º.-La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de

Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Secretaria Municipal Obras Publicas y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 3.

Art.4º.- Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante sus unidades técnicas.

Art.5º.-La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.

Art.6º.-Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto: "**CONSTRUCCION PAVIMENTO BARRIO VALLE HERMOSO**" D-3, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes

Art.7º.- INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto: "**CONSTRUCCION PAVIMENTO BARRIO VALLE HERMOSO**" D-3, a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.

Art.8º.- INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Art.9º.- Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 070/2014 de 20 de marzo de 2014 "**CONSTRUCCION PAVIMENTO BARRIO VALLE HERMOSO**" D-3, al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.10º.-El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.



Lic. Msc. Domingo Martinez Cáceres
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL



Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL